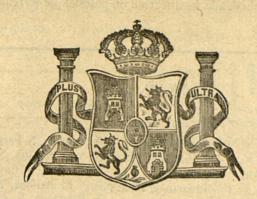
PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas. Por seis meses. 9'10

Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.

Por seis meses. 10'65 Por tres id... 6

Un numero... 0°25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 119.)

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Muñoz y seis vecinos mas de Pinillos de Esgueva, perteneciente al distrito municipal de Sotillo de la Rivera, contra el acuerdo de la Comision provincial que declaró válida la eleccion de Junta local administrativa verificada en dicho pueblo el dia 28 de Enero último.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 28 de Abril de 1894. El Gobernador, Simon Sainz de Varanda.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Circular.

Llegada la época de la avivacion de todos los gérmenes tanto vegetales como animales, es el momento oportuno de que los labradores, arboricultores, viñadores, etc. se preparen tambien á contrarestar la accion de las plantas parásitas criptogámicas, que con los insectos perjudiciales à los cultivos, constituyen las plagas que diezman nuestros productos cuando no los destruyen totalmente, como sucede con el mildew, los rots y la filoxera en los viñedos, la langosta en los cereales, las orugas en los frutales, y tantos otros que por no ser tan notados, efecto de su microscópico tamaño, pasan desapercibidos á los ojos del agricultor que aprecia no obstante sus desastrosos efectos por la pérdida de la mayor parte de sus cosechas.

Los medios mas económicos y quizá tambien los mas eficaces, son los que pudiéramos llamar culterrales, porque son los que el agricultor emplea mejorando las condiciones del cultivo con labores oportunas, adicion de abonos, limpieza de la planta, labrado de las semillas antes de la siembra y otros mil preconizados por la ciencia y conocidos de todos por haberlos publicado en varias ocasiones en circulares insertas en este periódico oficial.

Los mismos procedimientos aplicados á los árboles y arbustos dan excelentes resultados, hasta el extremo de poder asegurarse que con un cultivo bien entendido y la limpieza consecutiva de la planta por dos ó tres años, se la libra de los ataques parasitarios; pues su estado fisiológico rechaza la implantacion de los gérmenes criptogámicos y sus pigos en estado de integridad no son atacados por los insectos fitófagos, pues solo esperan unos y otros alteraciones patológicas de ser orgánico vegetal para apoderarse de él y aniquilarle, siendo siempre las plantas cultivadas las que mas asedio sufren por ser las mas predispuestas á enfermedades, por las razones que quedan ya enumeradas por deficiencias culterrales en la mayoría de los casos.

La vid en la provincia comprueba nuestra aseveracion; fuera de su region y no habiendo obtenido previamente variedades apropiadas á la zona en que se cultiva, se comenzó por tener plantas faltas de condiciones para nuestra climatología, principio fundamental de alteraciones, y unido á esto un cultivo esquilmante y mal entendido, han hecho de ella el campo abonado y de asiento para las diversas enfermedades que hoy la atacan y destruyen, pues hallamos el mildew, los rots, la antracnosis, y casi todas las fito-parásitas que atacan este arbusto, lo mismo que en el zoo-parasitismo, la altica, la piral, el cigarrero, el arañuelo, etc., etc., pues sería prolijo enumerar todos los enemigos de diversos órdenes que la atacan.

Para librar de estas plagas á las plantas leñosas en general, tenemos, á mas del esmerado cultivo, la aplicacion de remedios, cuyo éxito está probado por repetidas y numerosas experiencias; la limpieza del vegetal y el compuesto bordelés, conocido de todos los arboricultores y viñadores por su fórmula sencilla de sulfato de cobre y cal para emplearlos en forma pulverulenta con la adicion algunas veces de azufre, da resultados admirables. Cuando estos factores se diluyen en agua y se le adiciona no siempre algo de amoniaco, constituye el caldo del mismo nombre que se emplea en pulverizacion por medio de aparatos ó aspersiones con hisopo ó escobilla.

Las proporciones con que se han de preparar para su uso de una ó de otra forma, indicada ya, es bien conocida de nuestros agricultores, por lo que solo hemos de recordarles que cuiden de no excederse en ninguno de los casos de 3 kilogramos de sulfato de cobre, debiendo emplear solo uno si se propusieran atajar el mal, como seria de desear, preventivamente al arrojar sus primeros brotes la vid y demás arboles y arbustos que trataran de conservar.

Otros ataques experimentan tambien las plantas en general, contra los cuales la ciencia ha preconizado de igual manera sus remedios; nos referimos á los insectos, pero contra estos el mejor está en nuestras manos con la limpieza del vegetat y con la modificación de

nuestras ambiciones y deseos, respetando y considerando como se merecen las aves insectívoras, que además de ser el recreo del campo, son el mes poderoso auxiliar con que cuen ta el agricultor para librarse de las inmensas pérdidas que los insectos les proporcionan.

En los casos mil que pueden presentarse à los agricultores en todos ellos, fueran de la índole que fueran, siempre que se relacionen con la agricultura y deseen consultarlos, hallarán el personal del servicio agronómico dispuesto à satisfacerles hasta donde les sea dable.

Burgos 26 de Abril de 1894. = El Ingeniero Jefe del servicio, Manuel Garcia.

DELEGACION DE HACIENDA.

En virtud de órden recibida de la Direccion general del Tesoro público, el dia 1.º de Mayo próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que cobran sus haberes por la Depositaría-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, las cuales se presentarán á cobrar en los dias siguientes:

Dia 1.—Remuneratorias, mesadas de supervivencia y Monte-pio militar.

Dia 2.—Monte-pio civil y Jubilados.

Dia 4.—Jefes y Oficiales y Exclaustrados.

Dia 5.—Tropa mensual y cesantes.

Dias 7, 8 y 9.—Todas las nóminas.

Dia 10.—Retenciones.

Los interesados que no se presenten al cobro en los dias señalados, serán baja en las nóminas de este mes, que se retirarán de la Depositaria precisamente el dia 9 después de las horas de caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Segun está prevenido y se viene poniendo en práctica, al pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla

Burgos 27 de Abril de 1894. = El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Relacion de las instancias presentadas en el mes anterior solicitando legitimacion de posesion de terrenos con arreglo al artículo 42 de la ley de presupuestos del 5 de Agosto de 1893.—(Continuacion).

· 一个人们的是一个人们			CABID		Fa	Ce		The supposed and designed		
Nembres de los solicitantes.	Pueblo donde radica la finca.	Hectáreas.		Centiáreas.	Fanegas.	Celemines.	Sitio, pago ó lugar donde se halla.	Linderos.	Observac	
» Roman Cillerue lo Anton	Torresandino	0	24))))))))))	Carrecilleruelo Las Hoyas	N. camino, S. Fernando Montes, E. baldíos, y O. Domingo Gil. N. y E. camino, S. y O. baldíos.		
» »))	1	66))))	120 (2)))	ldem-	N camino S Cavotano Loon E y O Luan Loon		
))))))		66 40))	Charle	"	Idem	N. y E. baldíos, S. Justo Gil, y O. José Ruiz. N. Bernardo, S. y O. baldíos, E. Justo Gil. N. Rufina Picon, E. baldíos, O. Juan Leon y S. camino.		
88. Justo Gil Izquierdo	»	3	36		12	1	Otero	Ceferino Garcia		
	» »	1	68 12))))))	Pradales	N., S., E. y O. baldíos. N. Felipe Gil, S., E. y O. baldíos. N. y O. Maximino Escolar, S. camino, E. Vicente Escolar.		
)))))		84 56))	3 2	n	LdISd	IN., D., E. V.U. Daldios		
89. Antonio Bombin))	1	56 »))	2))	Carrecilleruelo	N., E. y O. baldios, S. camino.		
,)	1	»))))	90 5		N., E. y O. baldios, S. camino. N., S. y O. baldios, E. Ceferino Garcia. N. Francisco Gutierrez, S. Marcelino Perez, E. baldios, O. Atilano Bombin.		
) 100	» » » » »))	42 56))))))	Carralero Idem	N. S. y E. baldíos, O. Audrés Gutieerez. N., S., E. v O. baldíos.	THAN	
»	an se n))	28))))	4000		N., S., E. y O. baldíos. N. Gervasio Montes, S. y O. baldíos, y E. Anastasio Valpuesta.		
90. Anacleto Solarano Higuero	» »		56 56))))))))	Las Hoyas	N. v O. camino, S. Pedro Cristóbal, E. Bernardo Solarano		
Transfer of the contract with the contract with the contract of the contract with th	» ban (co	4	40	"))))	ldem	N. y O. camino, S. baldíos, y E. Bernabé Balbás. N. Bernardo Solarano, S. camino, E. cañada, y O. monte.		
))))	56 84))))))))	Mojon de Lerma	N. camino, S. baldios, E. Atilano Bombin, y O. Pedro Balbás.		
December 10 Decemb)))		56 40)) D	"	"	ruem	N. y S. Pedro Cristóbal, E. baldíos, y O. tierras de Villafruela. N. baldíos, E. camino, S. Roque Sancha, y O. Pedro Cristóbal		
ATTE ATTEM > 10 PROPERTY AND IN	» hegue:		96))	20))	Idem.	N. Pedro Cristobal S Remardo Tamavo E v O baldia		
»	not Danished))	28))	"	» I	Idem	N., S. y O. baldíos, E. Juan Alvaro. N. y E. camino, S. Maximino Cristóbal, y O. baldíos. N. camino, S. baldíos, E. Felipe Gil, y O. Pedro Cristóbal.		
94. Isidro Izquierdo Gutierrez	Table »	1	0.0))	"	» (Mojon de Lerma Forral de los Hidalgos	N. camino, S. baldíos, E. Felipe Gil, y Ö. Pedro Cristóbal. N., E. y O. baldíos, S. Blas Casado.		
Test of the plants of the plants)))))))))))))))))))		49 96		*	» (Otero	N. Santiago Arroyo, S., E. y O. baldíos. N. y S. baldíos, E. Ceferino Garcia, y O. Cipriano Izquierdo		
Text Office and the series	» »	1		Marine Marine	"	"	amino de los tres Enebros	N. y E. camino, S. Isidoro Oreca, y O. Juan Balbás. N. y E. Casimiro Gallego, S. camino, y O. Maximino Cris-		
•	Wanter	,	56	n	2	550		N. Lorenzo Casado, S. Maximino Cristóbal, E. camino, O. Julian Poza.		
92. Valentin Montes Gil	Dals need	2	28))))	יו מ מ	Valterado	N., S., E. v O. haldios		
go and they be the strong the same) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1		70 70	» »	**	"	uem	N. y S. baldios, E. Ceferino Garcia, y O. Maximino Escolar. N. Ceferino Garcia, E. Charca ó Navejo, S. y O. baldios. N. baldios, E. caminos, S. Marcelino Perez y O. Vicente		
First of the transfer of the	D	1))	n	1	-		N. y S. baldíos, E. Norberto Gutierrez, y O. camino corral		
the remaining of the absence of the second	»	2	n	>>	The state of	100		N. camino de la tenada, S. v O. baldíos, E. camino 4		
The second of th	n n	1 1	» »))				N., S. y E. baldíos, y O. Francisco Gil. N. baldíos, S. Maximino Escolar, E. Roman, Cillarnola, y		
) bellings at	300 S	1))	>))	» (Carrecilleruelo	N. v E. baldíos, S. Dámaso Briones, v O. camina	ALL SON	
93. Matias Sebastian Vitores)) () () () () () () () () ()	2 "	% 60))	**	" L	nete al poles.	N. N. V. I. Daldilos E. Camino del page		
older a lar con-arrow Est	n nates	100	45 60))))	» (Chorro de S. Pedro.	N. y S. baldíos, E. Blas Cilleruelo, y O. Tiburcio Izquierdo. N. , S. y O. baldíos, E. Martin Alonso.		
of the sole of the sole of the	Del enu et		60))			amino de Cinerdelo	v O camino		
94. Antonio Alvaro Velasco	in Tours	1	40					N. Roman Cilleruelo, S. José Ruiz, E. Roman Cilleruelo, y O. camino. N. Casto Lopez, S. Francisco Nuñez, E. Dámaso Briones, y		
the half which the River of the	»	2	24))				O. Francisco Nuñez. N. Hilario Tamayo, S., E. y O. baldíos.		
95. Gregorio Perez Nebreda	» »	3	92	S))	» (Colmenas de Pica	N., S. y O. baldios, E. Bernardo Tamayo.		
TEDOTE IN A THE CONTRACT OF	»))	56))	"	» (Otero	N., S. y O. baldíos, E. Bernardo Tamayo. N., E. y O. baldíos, y S. Faustino Perez. N., E. y O. baldíos, y S. senda.		
96. Juan Gil Martinez	»	2	24))))	» (Carralero	N. y E. baldíos, S. senda, O. Isidoro Oreca. N. Toribio Barcenillas, S. Faustino Perez, O. y E. baldíos		
))	1 2	70	12/2 22))	» L » F	Janoto	N. Froilan Iglesias, S., E. y O. baldios. N. Cataluna Aranzo, S. y F. baldios, y O. as 5 d		
the so and, a series a))))	» 9		135))))	» \	Valtirado	N. Toribio Barcenillas, S. Faustino Perez, O. y E. baldíos. N. Froilan Iglesias, S., E. y O. baldíos. N. Catalina Arauzo, S. y E. baldíos, y O. cañada. N. Manuel Gil, S. y E. camino, y O. Felipe Gil. N. Maria Vitores, S. Domingo Gil, E. y O. baldíos.		
STATE OF THE PROPERTY OF THE P	» , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	» !	56		>	» L	as Borzas	N. Tiburcio Izquierdo, S. Faustino Oreca, E. baldios, y O.		
All of the state o	»	» 4		P. C.				N. Marcelino Gutierrez, S. Braulio y Cipriano Izquierdo, E.		
400 Stranger	3	» ²	28))	m	n I	dem			
* " " " (thin 1 ton still)	» »	» 3 1 6	85 8	»	»	» V » S	allecapon	N. Ciriaco Escolar, S. y O. Tiburcio Izquierdo, y E. Mar- celino Nuñez. N. y S. linde, E. Manuel Gil, y O. Felipe Gil. N. linde, S. Toribio Barcenilla, E. cotarro, y O. Felix Garcia.		

DELEGACION DE HACIENDA

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaría Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Proce- dencia del inmue- ble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasifi- cacion.	Plazo que el pagaré repre- senta.	SU IMPORTE. Ptas. Cénts.	Nombre del comprador.		
	Christian of	Fanateid malmeets to English to the	Sin I					

Vencimientos de Diciembre.—Bienes de Propios.

I. pùb.		Burgos.	Urbana	12	2157	Francisco J. Arnaiz.
))	1611	Quintanaopio.	Rústica	2	33'33	Santiago Gil.
))))	3 40 1 190 30 m	D	9	33,33	»
"	8528	Hoyales.))	2	1630	Angel Aparicio.
))))	.))))	5))	»

"	8528	Hoyales.))	2 5	1630	Angel Aparicio.
*	»	*))		»	»
			Quiebr	as.		
Clero.	7034 y 01108		Bustica.	7	919.19	Eusebio Miguei.
))))))))))	8))))
))	"	hi was " as as	D	10)	"
))))	»))	11	"))
)))))))))	12 13	» »))
"	»	»))	14	"	See Sed "me made
))	>	»))	15	>>	»
)))	» »))))))	16 17	» ») · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
"	»	»	»	18	"	"
))))	»))	19))	w z w
))	482))	20 2	131450	Toribio Revilla.
)	»	» « « » »	n	3	»)
	»	»))	4	»	String when the strings
))))))	5 6))	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
))	»	the manney and are are	»	7	"	
>)	>))	8	» == 1	() () () () () () () ()
**)	**************************************))	9	»))
))))	» · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·))	11))))
)	»	»	» »	12))
)))	»	D	13	»	-))
» »	"))	14 15))))
))	D	utering of " house period))	16	»	"
))	»	»	»	17	»)
"	»	Street No.))	18 19)	»
))))))	")))	20	» »)
*	940))	10	692'50	Mateo Marroquin.
)	»))))	11 12	»	or stord a " or or or or
))))	» »	» »))	13)))))
))	»)))	14	»)
**	1900)))	16	1000050	Enanciaco del Duodo
»	1289))))	6 7	»	Francisco del Prado.
>>	»)	"	8	»)
*	»	»	>	9)) marroll as
))))))	manage " . Salita))	10))))))
)	»	7))	12	»	Karaka Dari
)	"	»	»	13	D	»
))))	"	»	»	14 15))	» »
))	3572	Aguilar.))	3	175	Julian Gonzalez.
))	1289	Salas.))	3 4 5	1342	Francisco del Prado.
.))	» »	»	D	4	1174'25))
))	4805	Villazorana.))	8	16'25	Joaquin Sainz.
))	D	»))	9))	,
)))))	white was termined	n	11)	» · · · · ·
'n))	William "")	12)))
))	»	right his "traceros."))	14	»	»
» >)	»	D	15))	n
D)))	7)	16 17	» »)
)	»	" "))	18	»	» »
)	»)))	19	»	rate of specialists.
,	4887	Bocos.)	20 8	362'50	The state of the state of
	1 2007	IDOCOS.	1 »	1 8		ontinuará.)
					10	on thursday w.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Habiendo cesado en el desempeño de su cargo el Procurador del Juzgado de primera instancia de Briviesca D Nicolás Espinosa Bárcena, se anuncia en el presente Boletin á los efectos del art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 27 de Abril de 1894.—El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

de segunda enseñanza de Guipúzcoa una plaza de Profesor auxiliar
supernumerario de la Seccion de
Ciencias, la cual ha de proveerse
por concurso con arreglo al Decreto-ley de 25 de Junio de 1875,
Real Decreto de 23 de Agosto de
1888 y Real órden aclaratoria de
este último de 26 de Septiembre
siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de 22 años.

Hallarse en posesion del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesion.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar coforme á algunos de los sistemas que han regido anteriormente por por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada facultad

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentacion de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 23 de Abril de 1894. =El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BURGOS.

SECRETARÍA.

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 22 de

Noviembre de 1889, los exámenes de los alumnos que deseen dar validez académica á los estudios hechos libremente, se verificarán en esta Escuela Normal en el mes de Junio próximo venidero, sujetándose los aspirantes á las prescripciones siguientes:

1.ª Las solicitudes pidiendo dicho exámen, se presentarán en esta Secretaría dentro de la primera quincena del próximo mes de de Mayo, dirigidas al Sr. Director de este Establecimiento y extendidas en papel del sello.

2.ª A las solicitudes acompñarán los decumentos siguientes: 1.º Cédula personal, si el solicitante tiene 14 años ó mas. 2.º Fe de hantiama ó anutifiando do nani miento por el Juzgado municipal, si la fecha del nacimiento es posterior al 31 de Diciembre de 1871, y una ú otra legalizada por tres Notarios. 3.º Certiticado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio en papel del sello.

3.ª Las instancias serán suscritas y firmadas por los mismos interesados, los cuales presentarán dos testigos que identifiquen su persona; y

4.ª La matricula, importante 25 pesetas en papel de pagos al Estado, se pagará al mismo tiempo de presentar la solicitud y demás documentos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 25 de Abril de 1894.—El Secretario accidental, Antonio Alvarez Carretero.

Alcaldia de Pinilla de los Moros.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los derechos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1894-95 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 6 y 13 de Mayo próximo á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta hubiera licitador que cubra el cupo y recargos y acepte las proposiciones del pliego de condiciones, no se celebrará la segunda.

Pinilla de los Moros 27 de Abril de 1894. El Alcalde, Marcelino Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja para el dia 13, á las dos.

Alcaldia de Ocon de Villafranca.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion del reparto de la contribucion territorial del año económico de 1894 á 1895, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este

cial de la provincia para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas, y transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Ocen de Villafranca 26 de Abril de 1894.-El Alcalde, Leon Ayala.

Ignal anuncio hace el Alcalde de Merindad de Cuestaurria.

Alcaldia de Merindad de Cuestaurria.

Terminado el padron industrial de este distrito municipal conforme á lo que dispone el art. 63 del vigente reglamento provisional de 11 de Abril de 1893, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oidos.

Nofuentes 23 de Abril de 1894. =El Alcalde, José Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ocon de Villafranca.

Alcaldia de Valcavado de Roa.

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar sus reclamaciones á dicho Ayuntamiento en dicho plazo, pues una vez transcurrido no serán admitidas.

Valcavado de Roa 25 de Abril de 1894. = El Alcalde, Gregorio Castro.

Alcaldia de Oña.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 1.000 pesetas, para cuyo cargo serán preferidos en primer lugar los que presenten título profesional ó justifiquen legalmente haber sido empleados por espacio de cuatro años en las oficinas del Estado ó provinciales, y aquellos que tambien por tiempo de ocho años por lo menos hayan desempeñado alguna Secretaría municipal ú otro cargo análogo á la misma.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de certificacion de buena conducta, en la Secrétaría de esta corporacion dentro del plazo de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Oña 21 de Abril de 1894=El Alcalde, Leon Saez y Manero.



sidio industrial de este término municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales se admitirán reclamaciones, pasado dicho tiempo no serán oidas.

Sargentes de la Lora 24 de Abril de 1894 El Acalde, Vicente Gallo.

Alcaldia de Campolara.

Por acuerdo del Ayuntamiento, vocales de la Junta y asociados á la municipal, cuyos individuos pertenecen á todas las clases de la poblacion, se ha acordado la construccion de una casa-escuela de instruccion primaria en la calle Alta de este pueblo; y por el pre-sente, se convoca á los licitadores que deseen tomar parte en la subasta y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, concurran el dia 14 de Mayo á las tres de la tarde á la casa consistorial de este distrito, en cuyo dia y hora tendrá lugar el remate.

Campolara 23 de Abril de 1894. =El Alcalde, Francisco Gil Moreno.

Alcaldia de San Juan del Monte.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con 120 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de quince familias y transeuntes pobres, pudiendo el agraciado contratarse con 160 vecinos que componen el pueblo, que se hallan dispuestos á pagar una fa-nega de trigo, media de centeno y dos cántaras de vino cada año en la época de la recoleccion, y además percibirá otras 100 pesetas por renta de casa y encubamiento para cerrar el vino. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la

San Juan del Monte 23 de Abril de 1894. = El Alcalde, Ambrosio Martinez.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1894.

editae:	NACIDOS VIVOS.							
85 Au	Leg	itim	os.	No 1	vivos.			
Dias.	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	Tetal de	
11	1))	1))	")	1	
12	5 2	n	5 7))))	5	
13	2	5	7))	1	1	8	
14	n))))	.))))	n	"	
15	2))	2))	n))	2	
16	"	2	2	*	1	1	3	
17	2	»	3	())))	0	2	
18	2 2 2	1		D)))	3	
19	2	4	6	n))))	6	
20	4	4	8))	"	N	8	
	1		6		Marie San			
	20	16	36	»	2	2	38	

registradas en este

1-1 改编	FALLECIDOS.								
	V	aro	nes		Н	al.			
Dias.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	Total general.
11	3))	D	3	"	1))	1	4
12	29))	U	"	"	"	1	1	1
13))))	1	1	1 2)))	1	2 7
14	3))	1	4	2	1))	3	7
15	1))))	1))))))))	1
16	1	3))	4	-1))))	1	1 5
17))	1	0	1))))))))	1
18))))	N))	2))))	2	2
19))))))))))	1	n	1	l
20	2))))	2	1	1	1	3	5
	10	4	2		7	<u>-</u> 4	<u>-</u> 2	13	29

Burgos 21 de Abril de 1894.= El Juez municipal suplente en cargos, Luis Diaz Calderon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Testamentarias.

Se hacen relaciones juradas para satisfacer á la Hacienda los Derechos reales por la transmision de bienes; así como todas las operaciones necesarias para la formalizacion de testamentarías incursas en multa.

En Burgos, calle de Fernan-Gonzalez, núm. 23, piso segundo,

Venta de casas.

A voluntad de su dueño se venden en subasta extrajudicial, juntas ó separadas, las dos casas sitas en esta ciudad, calle del Hospital de los Ciegos, números l y 3. Estas casas están construidas de nueva planta hace pocos años.

La subasta tendrá lugar en la Notaría de D. Fernando Monterrubio, Plaza Mayor, 55, principal, el dia 20 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana.

En dicha Notaría se hallan de manifiesto el precio y pliego de condiciones.

Venta de una casa.

A voluntad de su dueño se vende una casa, sita en esta Capital y su calle de Huerto del Rey, señalada con el núm. 7, cuya subasta tendrá lugar el dia 18 de Mayo á las once de la mañana en la Notaría de D. Fernando Monterrubio, Plaza mayor, núm. 55, donde podrán enterarse de la titulacion y condiciones las personas que gusten interesarse en su compra. 1-2

Habiéndose extraviado en el dia de hoy en el mercado de ganados de esta ciudad unos documentos pertenecientes al Ayuntamiento de Robredo Temiño, se suplica al que los haya encontrado tenga la bondad de entregarios en casa de D. Andrés Ruiz de la Peña, calle de Vitoria, núm. 12, principal.

El dia 26 del actual desapareció

y cola corta, va aparejado y lleva cabezon y anteojoras. La persona que le haya recogido se servirá entregarle á su dueño Saturnino Diez, en dicha calle, núm 4, Burgos.

INDICE

de los decretos, ordenes y circulaman dal Gohiarmo y dirmoniniony de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletin correspondientes al pròximo mes anterior.

Número 52.....

Núm. 53. Comision provincial. Extracto de su sesion del 26 de Enero último.

Núm. 54. Idem. Id. de la de 30 del mismo mes.

Núm. 55. Idem. Id. (continuacion).

Núm. 56. Idem. Id. de la de 1.º de Febrero.

Núm. 57. Ministerio de la Gobernacion. Real decreto de 6 de Abril disponiendo que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes por Aranda de Duero.

=Comision provincial. Extracto de su sesion del 6 de Febrero.

Núm. 58. Delegacion de Ha-cienda. Real decreto de 29 de Marzo aprobando el Reglamento que se publica á continuacion para la percepcion del impuesto sobre los vinos en sustitucion del de consumos.

Núm. 59. Gobierno civil. Repartimiento de 750000 pesetas para cubrir atenciones del presupuesto provincial en el ejercicio de 1894-95.

Núm. 60. Delegacion de Hacienda. Reglamento para la percepcion del impuesto sobre los vinos (continuacion).

Núm. 61

Número extraordinario correspondiente al dia 18. Comision provincial. Extracto de su sesion del 9 de Febrero.

Núm. 62..... Núm. 63. Diputacion provincial. Acta negativa de sesion correspondiente al 12 de Febrero.

Núm 64.... Núm 65. Ministerio de la Go-bernacion. Real órden disponiendo que se prohiba la entrada por nuestros puertos y frontera de Portugal de las mercancías contumaces y que se practique un examen facultativo en los viajeros de Por-

Nam. 66. Gohierno civil. Circular recordando el cumplimiento de las prescripciones de la ley de

Núm. 67.....

Núm. 68. Ministerio de la Gobernacion. Real orden de 27 de Noviembre de 1893 declarando que las viudas y huérfanos de los Farmacéuticos pueden trasladar las boticas que de estos heredaron, pero no adquirir una nueva.

Delegacion de Hacienda. Circular publicando la Real órdendel Ministerio de Hacienda de 4 de Abril declarando los derechos que están obligados á satisfacer los adquirentes de minas caducadas por descubiertos de cánon de superficie.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.